



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 DIC 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de diciembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el artículo 184°, inciso h), establece que son funciones y atribuciones del Vicerrector Académico, proponer al Rector normas, directivas y reglamentos para el desarrollo de las actividades académicas;

Que, Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 10 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento General de Convalidación de Cursos para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,;

Que, mediante Oficio N° 01615-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que en el Reglamento General de Convalidación de Cursos para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se establece la tabla de equivalencia de nota promocional de cursos de la Universidad de origen con la nota promocional para el curso convalidado con la UNTRM, esto implicaría y desplazaría en los promedios ponderados a los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, en ese marco sugiere se establezca que si la nota de la universidad de origen es once (11) se considere la nota doce (12) según el sistema de evaluación de la UNTRM;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó modificar el 9°, inciso a) del Reglamento General de Convalidación de Cursos para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: **DICE:** Haber obtenido nota promocional aprobatoria mayor o igual a once (11) en el (los) curso (s) a convalidar. En la UNTRM, se le otorgará la nota promocional equivalente a la Tabla 1. (...). **DEBE DECIR:** Haber obtenido nota promocional aprobatoria mayor o igual a once (11) en el (los) curso (s) a convalidar. Haber obtenido nota promocional aprobatoria mayor o igual a once (11) en el (los) curso (s) a convalidar. En la UNTRM, la nota promocional aprobatoria en los cursos es de doce (12), por lo que se le otorgará la nota promocional equivalente de doce (12) si el estudiante tiene nota aprobatoria de once (11) en la Universidad de origen. Los cursos con notas promocionales mayores a once (11), conservarán la misma nota;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el 9°, inciso a) del Reglamento de General de Convalidación de Cursos para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

- a) Haber obtenido nota promocional aprobatoria mayor o igual a once (11) en el (los) curso (s) a convalidar. En la UNTRM, se le otorgará la nota promocional equivalente a la Tabla 1. (...).

### DEBE DECIR:

- a) Haber obtenido nota promocional aprobatoria mayor o igual a once (11) en el (los) curso (s) a convalidar. En la UNTRM, la nota promocional aprobatoria en los cursos es de doce (12), por lo que se le otorgará la nota promocional equivalente de doce (12) si el estudiante tiene nota aprobatoria de once (11) en la Universidad de origen. Los cursos con notas promocionales mayores a once (11), conservarán la misma nota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.  
CRHM/SG